



CIRCULAR 02/2010	CONSELLERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO E INNOVACIÓN
ORGANOS DE QUE EMANA:	Dirección General de Industria e Innovación.
FECHA:	29 de septiembre de 2010.
ASUNTO:	Actualización sobre programación general de inspecciones técnicas industriales y mineras en Servicios Territoriales
DESTINATARIOS:	Nivel directivo; Nivel administrativo; Intervención Delegada; Servicios Centrales y Territoriales de Industria e Innovación

En el marco de lo expuesto por:

- El artículo 47 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la jornada general y las especiales de trabajo de los funcionarios públicos.
- Los artículos 9 a 11 y 18 del Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración del Consell.
- El Acuerdo de 22 de febrero de 2008, del Consell por el que se aprueba el Acuerdo Administración-Sindicatos, de 20 de febrero de 2008, de la Mesa Sectorial de Función Pública, sobre condiciones de trabajo para el período 2008-2011.
- El Decreto 88/2008, de 20 de junio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios.
- El Decreto 205/2009, de 13 de noviembre, el Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y funcional de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación.
- Instrucción de 10 de junio de 2010, de la Subsecretaría de Presidencia y de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación sobre autorización de asistencia a Cursos, Jornadas, Viajes y Desplazamientos.
- Y demás normativa de vigente aplicación en materia de Industria y Minas.

Visto el asunto con la Subsecretaría, en particular por lo que se refiere al preámbulo y las instrucciones Quinta (Periodicidad de las visitas) y Sexta (Protocolos horarios), y con el fin de actualizar la programación y protocolo general relativos a inspecciones y desplazamientos por razón de servicio de inspección, en el ámbito de los Servicios Territoriales de Industria e Innovación, se dictan las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera.- Objeto.

El presente protocolo tiene como finalidad establecer los criterios que deben aplicarse en las inspecciones técnicas, en materia de industria y minería, en los Servicios Territoriales de esta Conselleria.

Segunda.- Propuesta de planificación y programación.

1.- Anualmente, la Dirección General de Industria e Innovación establecerá los objetivos de inspección de cada tipo de instalación, oído los Grupos de Trabajo Técnico para la Agilización y Eficiencia Administrativa de la Ordenación y Seguridad Industrial y para la Agilización y Eficiencia Administrativa de la Ordenación y Seguridad Minera.

2.- Semestralmente, el correspondiente Jefe del Servicio Territorial fijará los objetivos de inspección para cada una de las Secciones.

3.- Los Jefes de Sección elaborarán y suscribirán la propuesta de programa de 'desplazamientos por razón de servicio de inspección' (en adelante DSI) con la colaboración que precisen de los técnicos adscritos al departamento, estableciendo los expedientes que deben revisarse a fin de establecer qué instalaciones deben ser visitadas in situ y cuáles deben ser citadas en el Servicio Territorial para completar la información o subsanar las correspondientes deficiencias documentales.

La propuesta contemplará, en su programación, por tanto, tres tipologías claramente diferenciadas: a) las citas en despacho, b) los DSI que se vayan a producir dentro del término municipal o a distancias inferiores a treinta kilómetros del mismo y c) aquellos DSI que superan esa distancia.

El número de rutas de cada tipo de DSI se confeccionará en función de los objetivos. El jefe de sección distribuirá a los técnicos en las distintas rutas siguiendo criterios de eficiencia y equidad.

Tercera.- Aprobación de la propuesta de planificación y programación.

Tal propuesta deberá ser aprobada por el Jefe del Servicio Territorial para su puesta en marcha, con la conformidad de esta Dirección General.

Cuarta.- Formalizaciones e informes

Existirá un expediente específico que se abrirá a todas las instalaciones objeto de inspección. Los datos básicos se cargarán automáticamente desde los expedientes de tramitación de estas instalaciones.

Según el tipo de DSI se generarán las hojas de campo necesarias desde el expediente de inspección.

Durante las visitas de inspección se podrán utilizar hojas de campo y una vez finalizadas se elaborará en una hoja Excel un resumen de los datos más relevantes de cada inspección.

Finalizada la visita se procederá, de acuerdo con el resultado, bien archivando el expediente, solicitando la subsanación o iniciando un expediente sancionador.

En cualquier caso se elaborará trimestralmente una estadística con las inspecciones realizadas, su resultado así como la evaluación del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección General de Industria e Innovación.

Quinta.- Periodicidad de las visitas.

Con carácter general cada técnico dedicará un día a la semana a visitas de inspección. Las excepciones deberán ser aprobadas previamente por el Jefe del Servicio Territorial, con la conformidad de esta Dirección General.

Sexta.- Protocolos horarios.

El desplazamiento se iniciará, como máximo, a las 9:30 horas.

En DSI de más de 30 km, el diseño podrá abarcar desde las 8:00 horas hasta las 19:00 horas.

En DSI inferiores a 30 km, el diseño abarcará desde las 8:00 horas hasta las 15:00 horas.

Séptima.- Excepciones.

Las excepciones a la presente Circular, no contempladas en la misma, deberán ser debidamente fundamentadas por el Jefe del Servicio Territorial correspondiente y, con naturaleza de propuesta, elevadas a la Dirección General para su aprobación.

Lo que se comunica para su cumplimiento.

Valencia, a 29 de septiembre de 2010.

La Directora General de Industria e Innovación,



Julia Climent Monzó